

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 501.-/

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República

**CONSIDERANDO:** Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

**CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal Básico Fraccionado a la Señorita **DANIELA ANDREA PLAZA VENEGAS**, Cédula de Identidad N° 17.363.986-4, Secretaria Área Recursos Humanos del Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2014, y corresponde al período 16 de enero de 2013 al 16 de enero de 2014.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo desde el 15 de enero de 2014 al 29 de enero de 2014 y desde el 14 al 18 de julio de 2014, todas las fechas inclusive..

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.**

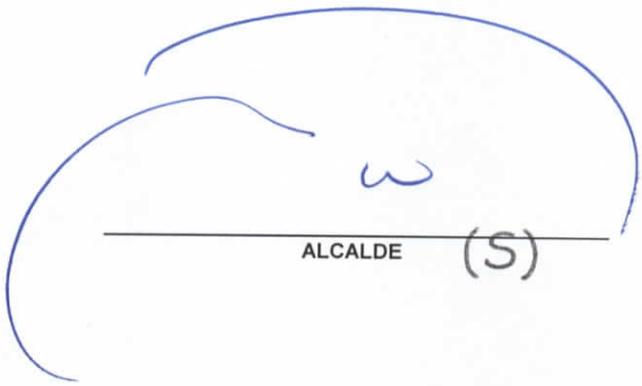


SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Monte Patria  
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria  
Interesado (a)  
Carpeta  
Archivo Área de Recursos Humanos



ALCALDE (S)